



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*[Handwritten signature]*

REGISTRO DE DECRETOS  
PERÍODO 2020  
FOLIO Nº 001397

LA PLATA, 03 AGO. 2020

**VISTO** el presente Expediente Nro. 4061-1149192/2020, por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO, solicita la contratación del servicio de mantenimiento del espacio público, efectuando trabajos de mantenimiento vial en el partido de la Plata, con colocación de Nueve mil (9000) metros cuadrados de asfalto, por el plazo de un (1) mes con destino a la Secretaria de Gobierno, según solicitud de pedido N°817/2020 obrante a fs.4; y

**CONSIDERANDO:**

Que por error de omisión la adjudicación efectuada con fecha 31 de Julio de 2020 se dispone excepcionalmente con carácter retroactivo la autorización el día 3 de agosto de 2020 (artículo 111 de la Ordenanza General N° 267, y artículo 111, Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias) retrotrayendo la eficacia del acto atento la presunción de legitimidad de que goza aquel acto administrativo.

Que la Municipalidad de La Plata mediante la Secretaria de Gobierno promueve la priorización de la contratación de proveedores que fortalezcan a la economía social proponiendo para tal fin a las Cooperativas de trabajo.

Que por lo tanto la Municipalidad cumpliendo el rol promotor de la inserción laboral de una cantidad importante de asociados a cooperativas, persona jurídica acorde para implementar la prestación del servicio que se solicita, entendiéndose por tal la mano de obra necesaria para el mismo.

Que el Secretario de Gobierno solicita por su idoneidad para dicha contratación a la COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS UNIDAS LIMITADA CUIT 30-71300510-6 por el término de un (1) mes por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL \$5.400.000,00.

Que dicha Cooperativa con matricula Nacional N° 28327 se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social por Resolución Ministerial N° 28617/2015- SCyMI con fecha 02/12/2015.

Que por todo lo expuesto por decreto N° 1042 Folio N° 1328 de fecha 27 de Julio de 2020 se aprobó el Pliego de bases y condiciones Anexo I Instructivo Administrativo para la colocación de Asfalto en la Ciudad de La Plata tendiente a lograr la contratación mediante Compra Directa Excepcional N° 817/2020.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS UNIDAS LIMITADA por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL \$5.400.000,00; resulta válida para dicha contratación.

Que el Secretario de Gobierno Brown Leguizamón Marcelo y el Contador General Ucar Fernando certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.

Que la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que con el fin de perfeccionar el acto se emitió la Orden de Compra N°733 de fecha 31 de Julio de 2020, cuyo registro de compromiso definitivo se produjo con fecha 31 de Julio de 2020.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Autorícese de manera excepcional por error de omisión la adjudicación efectuada con fecha 31 de Julio de 2020 y todos los actuados posteriores tendientes a perfeccionarla, otorgándole al presente efecto retroactivo según lo establecido en el artículo 111 de la Ordenanza General N° 267, y artículo 111, Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias.-

**ARTICULO 2º:** Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional N°817/2020 prevista por el art. 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma:

COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS UNIDAS LIMITADA Item 1 por el plazo de un (1) mes por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL \$5.400.000,00.

FORMA DE PAGO: DENTRO DE UN (1) MES DE FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

**ARTICULO 3º:** El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 8 SECRETARIA DE GOBIERNO; Jurisdicción: 110107000 SECRETARIA DE GOBIERNO; Fuente de Financiamiento: 110 –TESORO MUNICIPAL.-

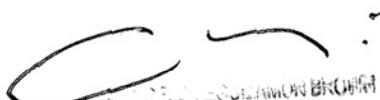
**ARTICULO 4º:** A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

**ARTICULO 5º:** Otórguese a la Orden de Compra N° 733 de fecha 31 de Julio de 2020, cuyo registro de compromiso definitivo se produjo con fecha 31 de Julio de 2020, validez con efecto retroactivo a la fecha del presente decreto.-

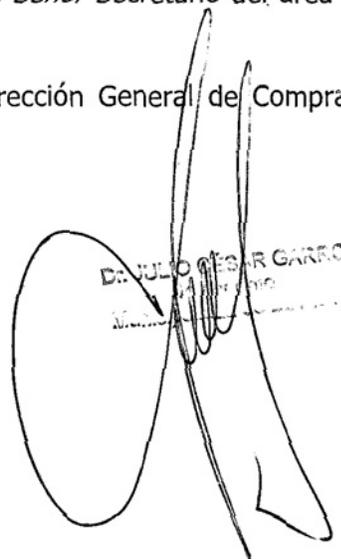
**ARTICULO 6º:** A la firma de la Orden de Compra y el correspondiente Contrato deberá el adjudicatario dentro del término de diez (10) días constituir garantía de cumplimiento del Contrato por el equivalente al uno (1) por ciento del monto de la oferta abarcando un periodo que no podrá ser inferior al plazo del contrato, permaneciendo el monto de las mismas inalterable hasta la certificación definitiva del servicio prestado.-

**ARTICULO 7:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario del área que corresponda.-

**ARTICULO 8º:** Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Suministros a sus efectos.-

  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Bogotá



  
DR. JULIO CÉSAR GARRO  
Secretario de Gobierno